



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves, 18 de septiembre

Número 213

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1950 facultó a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para autorizar, con carácter provisional, las modificaciones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera en explotación que, a su juicio, significaran mejoras de interés general, siempre que el titular hubiera solicitado en la mencionada Dirección General la convalidación del servicio de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento de los Transportes Mecánicos por Carretera.

La aplicación de la mencionada Orden ha permitido, dentro de sus limitados cauces, proporcionar a las disposiciones reglamentarias indispensables para una concesión definitiva una flexibilidad traducida en mejoras beneficiosas de carácter inmediato en los servicios, que de otro modo no hubiera sido posible obtener hasta la convalidación de los mismos; esto es, después de toda la tramitación a que obligan los Reglamentos.

No obstante, dicha Orden no resuelve los problemas planteados por esta tramitación cuando se trata de nuevas líneas de transporte, por lo que el interés público reclama, razonablemente, una mayor rapidez en el proceso reglamentario para la

tramitación de las concesiones y puesta en marcha de los servicios.

En consecuencia, y a la vista de los beneficiosos resultados logrados con la aplicación de la Orden de 30 de mayo de 1950, parece oportuno y conveniente extender su alcance, sin que por ello se alteren en lo fundamental las disposiciones reglamentarias en la materia, y siempre con su carácter provisional, a nuevos servicios y con una mayor amplitud a los existentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda facultada la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para autorizar, con carácter provisional, el establecimiento de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de reconocido interés público, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) La autorización se entenderá dada a precario hasta la reclusión definitiva del expediente de concesión, pudiendo en ese día ser suspendida o modificada, según los casos, sin derecho alguno de reclamación por parte del beneficiario provisional.

B) El peticionario del servicios deberá haber remitido a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la Hoja Informativa, cuyo modelo facilitarán las Jefaturas de Obras Públicas, una vez rellena y firmada, acreditándose estos extremos mediante el oportuno

recibo del Registro correspondiente.

C) La situación del expediente de concesión deberá estar en trámite posterior al de información pública y haber sido emitidos los preceptivos informes por las Juntas Provinciales de Coordinación y Jefaturas de Obras Públicas de las provincias afectadas favorablemente.

D) El solicitante acreditará haber depositado en la Pagaduría de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera el importe del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», e igualmente deberá acreditar haber depositado en la Pagaduría de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera el resguardo o copia autorizada del mismo.

2.º En el caso de que no procediese el otorgamiento de la concesión definitiva al beneficiario provisional, le serían devueltas las cantidades depositadas y no intervenidas hasta el momento de la resolución, dándose las órdenes oportunas de liberación de las correspondientes fianzas por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera a cuya disposición deberán ser depositadas.

3.º Por la Dirección General mencionada se adoptarán las medidas necesarias para la suspensión de los servicios o su sustitución en el caso de que no sean atorgadas las concesiones o bien lo sean a titulares distintos de los que los exploten a pre-

cario, como consecuencia de la presente disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1952. — Suárez de Tangil. — Ilmo Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E. número 258).

GOBIERNO CIVIL

Importante Circular del Gobernador Civil sobre el ejercicio de la profesión de Agentes de la propiedad inmobiliaria

Queda prohibida la actuación a quienes no estén debidamente colegiados

El Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria da cuenta a mi Autoridad de que los particulares a Agentes clandestinos intervienen como mediadores en operaciones de compra-venta, permuta de fincas urbanas y rústicas, préstamos, hipotecas, traspasos de negocios o industrias, arrendamientos urbanos, o rústicos, etc.; funciones éstas que están atribuidas exclusivamente a los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, cuyo Reglamento fué aprobado por Decreto del Ministerio del Trabajo, de 6 de abril de 1951.

La intervención en estas operaciones por personas que no están colegiadas, además de constituir un acto clandestino, resultan, al propio tiempo, una infracción en las normas actualmente en vigor, de derecho fiscal y corporativo, la especulación desmedida y perturbando las transacciones normales, con eminente perjuicio a aquellos profesionales que, dentro de las condiciones en derecho, consagran a ella su habitual modo de vida.

Por todo lo expuesto, este Gobierno Civil, velando por el cumplimiento de las Leyes, dispone lo siguiente:

Primero. Queda prohibido el ejercicio de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria a toda persona que no se encuentre debidamente colegiada en esta provincia.

Segundo. Los Organismos oficiales, cuando hagan uso de mediadores para sus transacciones sobre fincas urbanas o rústicas, tal mediador tendrá que ser, precisamente, Agente Colegiado.

Los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad, velarán por el cumplimiento más exacto de lo dispuesto en la presente Circular, denunciando a los infractores.

Así lo dispongo por la presente para general conocimiento.

Burgos, 15 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

CIRCULAR

Vías pecuarias

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las Autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1945 y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, que dice:

«Artículo 32. Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre Vías Pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, delimitación y amojonamiento».

«Artículo 34. Los Ayuntamientos, las Juntas Locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de las Vías Pecuarias y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular. El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las Vías Pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100 o el 75 por 100 si no hubiera denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las Vías Pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos».

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la economía nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detenciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de su perfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta Circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Burgos, 17 de septiembre de 1952

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique Andreu Silla, de 38 años, casado, hijo de Domingo y Purificación, de profesión chocolatero, natural de Torrente (Valencia) y vecino últimamente de Burgos, calle de Vitoria, número 41, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 141 de 1952, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 13 de septiembre de 1952.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario, Luis Alvarez.

Briviesca

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de D.ª Margarita Fuente Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, contra D.ª Isidora Sáez Busto, vecina de

Busto de Bureba, y los herederos y personas desconocidas e ignoradas que se estimen con derecho a los bienes de la herencia de D. Santiago Val López y de D.ª Cristina Busto Fernández, sobre reivindicación de dos fincas rústicas y otros extremos, se dictó con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular:

“....., y por lo que hace a los herederos y personas desconocidas que se estimen con derecho a los bienes de la herencia de D. Santiago Val López y D.ª Cristina Busto Fernández, que fueron vecinos de Busto de Bureba, también demandados en tal concepto de desconocidos e ignorados, conforme con lo prevenido por los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíqueseles este proveído emplazándoles a fin de que dentro de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho, y a medio de cédula que se fije al público en el tablón de anuncios de este Juzgado destinado al efecto, y publicando otra en el B. O. de la provincia.... Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.—Alejandro Corniero.—Ante mi, Luis Novo.—Rubricados”.

Y a fin de que dicha providencia sirva de notificación a las personas desconocidas e ignoradas a que se refiere, y de emplazamiento a los efectos y por el término que también indica, expido la presente en Briviesca a 12 de septiembre de 1952.—El Secretario, ilegible.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Burgos.

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 8 de los corrientes, copiado literalmente es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
8 DE AGOSTO DE 1952

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Florentino Díaz Reig

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, por mera en la voz y en la fe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa citación circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: Don Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente; don Manuel Martínez Ronda y don José María Codón Fernández, cuarto y sexto Tenientes de Alcalde, respectivamente, y don Juan José Fernández Villa y Dorbe, Secretario de la Excm. Corporación.

Igualmente asiste el señor Interventor de Fondos, don Jesús Aranda Navarro,

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Abastos

2.—Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados de San Amaro durante el mes de julio último, que asciende a 4.410 pesetas.

Arbitrios

3-4.—Se aprobaron los padrones formados para el cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre “Estabulación de ganados dentro del casco

urbano», y de los derechos y tasas por el «Tránsito de perros por la vía pública», debiendo exponerse al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas.

Previa la especial declaración de urgencia, de conformidad a lo determinado por el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día los siguientes documentos:

Moción del Presidente de la Comisión de Obras solicitando autorización para encargar unas obras de consolidación de un muro existente en la calle de D. Valentín Palencia, que amenaza ruina, importando aquéllas 15.000 pesetas. Se acordó concederle dicha autorización, abonándose expresado importe, de conformidad al informe del Sr. Interventor, con cargo al crédito consignado en el capítulo 11, artículo 3.º partida 289 del vigente presupuesto ordinario.

Moción de D. Florentino R. Díaz Reig y D. José María Codón Fernández, interesando:

«1.º Que se tome el acuerdo por la Corporación de subvencionar económicamente los presentes Cursos de Verano del Instituto Histórico Jurídico Francisco Suárez.

2.º Que se fije en la cantidad de 20.000 pesetas la subvención económica que el Ayuntamiento debe otorgar en el presente Curso.»

Esta propuesta fué aprobada por unanimidad. Las 20.000 pesetas, de conformidad al informe del señor Interventor, se abonarán con cargo al crédito disponible de la partida 311, capítulo 13, artículo 3.º del presupuesto ordinario vigente, la cual deberá suplementarse (previa tramitación del oportuno expediente, con cargo al crédito número 387 de Resultas por su totalidad, y con 7.000 pesetas que se detraerán de la partida 262 del capítulo 10, artículo 6.º) para cubrir todas sus posibles atenciones hasta fin de año.

Dictámenes de la Comisión Especial del Colector, proponiendo la aprobación de las siguientes certificaciones a favor de la empresa Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., por obras ejecutadas durante el pasado mes de junio por los conceptos que se indican:

Certificación número 19, expedida por la Oficina Técnica Municipal, por construcción de la Galería de Servicios y Urbanización del eje interior de la Ciudad-Colector y Alcantarillado, primer tramo, importante la cantidad líquida de 5.771'58 pesetas. Este importe comprende las obras ejecutadas en aliviadero, emisario, salida de drenes al río, primer tramo colector y acopios, reformado contrata, reformado administración, complementario Bodio y complementario contrata, con la deducción correspondiente por amortización de maquinaria. La liquidación de honorarios correspondiente a esta certificación importa 2.479'41 pesetas, que también se propone su aprobación.

Certificación número 20, expedida por el Arquitecto D. Valentín Junco, correspondiente a obras del segundo tramo del Colector y Alcantarillado, comprendidas dentro del proyecto general de construcción de la Galería de Servicios Norte y urbanización del eje interior de la ciudad, importante 338.173'69 pesetas. La minuta de honorarios correspondiente asciende a 15.281'60 pesetas.

Certificación número 21, expedida por el Arquitecto D. Martín Tárrega, correspondiente a obras de pavimentación del primer tramo del colector, comprendidas dentro del proyecto general de construcción de la Galería de Servicios Norte y Urbanización del eje interior de la ciudad, importante 413.624'52 pesetas. La minuta de honorarios correspondiente asciende a 19.661'53 pesetas.

Certificación número 22, expedida por el Arquitecto D. Valentín Junco, por obras de pavimentación

del segundo tramo del colector, comprendidas dentro del proyecto general de construcción de la Galería de Servicios Norte y Urbanización del eje interior de la ciudad, importante 5.539'52 pesetas. La minuta de honorarios correspondiente asciende a 240'26 pesetas.

Certificación número 23, expedida por el Ingeniero Municipal D. José María Orejón, por obras en la red de distribución de aguas, comprendidas, como adicionales, en el proyecto general de construcción de la Galería de Servicios de Urbanización del eje interior de la ciudad, importante 102.280'16 pesetas. La minuta de honorarios asciende a 4.893'16 pesetas.

Por unanimidad se aprobaron estas certificaciones y minutas de honorarios, acordándose su pago previo cumplimiento de las formalidades debidas. En la aprobación de estos dictámenes de la Comisión Especial del Colector, estuvieron presentes y emitieron su voto favorable D. José Manzanedo y don Matías Álvarez Merino, miembros de la Junta de Delegados de la Asamblea de Contribuyentes por las obras del Colector, expresamente convocada.

Cuentas

Previo el informe favorable de los Ponentes de las Comisiones respectivas, se aprobaron las siguientes cuentas, cuyo pago dispondrá el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el momento que lo considere oportuno, en uso de las facultades privativas que la Ley le confiere:

Fuera de Convocatoria

Se dió lectura a los siguientes documentos, de los que quedó enterada la Corporación:

Relación de instancias y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Oficio de la Administración de los Establecimientos municipales de Beneficencia, dando cuenta de haber

recibido los siguientes donativos: anónimo, 25 pesetas; idem, 500 pesetas; unas personas que ocultan su nombre, 4.000 pesetas; don Arturo Huidobro, 150 pesetas; don Francisco Martínez Pardo, 50 pesetas. Se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Corporación y transmitirla de oficio a los donantes conocidos.

Escrito del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, aprobando el proyecto de puentes sobre el encauzamiento del río Vena, y autorizando la ejecución de las obras correspondientes, que habrán de realizarse bajo la inspección del personal de la Confederación. Se acordó pasarle a la Sección de Obras.

Cartas del Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Subdirector de Haciendas Locales, Capitán General de la VI Región y don Alejandro Rodríguez de Valcárcel, agradeciendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con motivo de la aprobación del Presupuesto extraordinario para grandes obras, expresándoles el reconocimiento de la Corporación por sus gestiones y apoyo.

Carta del Excmo. Sr. don Alejandro Rodríguez de Valcárcel, Gobernador Civil de Baleares, expresando su gratitud por la felicitación que se le cursó con motivo de haberle sido otorgada la Gran Cruz del Mérito Civil.

Carta del Excmo. y Rvdmo. señor don Daniel Llorente, Obispo de Segovia, agradeciendo la felicitación por la condecoración que le ha concedido el Jefe del Estado.

Carta del Excmo. Sr. don Ramón Menéndez Pidal, expresando su gratitud por la felicitación que le envió la Corporación al serle otorgado el premio de la Academia del Lincei, de Roma.

Carta del Rvdo. Fray Justo Pérez de Urbel, testimoniando su gratitud por la felicitación que se le expresó por la distinción que recientemente se le ha concedido.

Escrito del Secretario político del Delegado Nacional del Frente de Juventudes, agradeciendo en nombre de éste la felicitación que se le ha enviado por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Naval.

Oficio del Vicepresidente de la Federación Regional de Lucha, agradeciendo, en nombre de la Federación Norte, las aportaciones de la Corporación para el incremento del deporte de lucha.

Carta del escultor don Félix Alonso González, comunicando que la lápida ejecutada para la Plaza de Santo Domingo de Guzmán la regala en recuerdo del viaje realizado a Madrid con motivo de la exposición de Burgos. Por unanimidad se acordó expresarle la gratitud de la Corporación por tal deferencia, si bien se estimó que por tratarse de un profesional modesto, deben hacerse gestiones para abonarle el importe de dicha obra.

Saluda del Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Gobernador Civil de la provincia, enviando un ejemplar del estudio realizado sobre «Gibraltar», por don José María Sanz Briones. Se acordó agradecer esta deferencia y felicitar al señor Sanz Briones por tan interesante trabajo.

Por último se acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Antonio Iturmendi, Ministro de Justicia, y a D. Francisco Cantera Burgos, por haberles sido concedidos los títulos de Hijo Adoptivo e Hijo Predilecto, respectivamente, de la ciudad de Miranda de Ebro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente que la visa y sella, en Burgos, a once de

agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan José Fernández Villa.—V.º B.º El Alcalde accidental, Arturo Seligrat.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, el presupuesto extraordinario número 6, para atender a los gastos que ocasionen las obras de pavimentación y acerado de las superficies comprendidas entre las calles de Vitoria, Almacenes y paso a nivel del ferrocarril de Bilbao a Castejón, en esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, queda expuesto en la Secretaría municipal, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 656 y 669 de la citada Ley, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José María Aragüés.

Aprobada por esta Corporación municipal la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda del suplemento de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1951 y transferencia, se anuncia su exposición al público el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina de once a trece, podrá ser examinado en la Intervención municipal y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo que determinan el artículo 664, epígrafe 3, y artículo 655, epígrafe 1 y 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Miranda de Ebro, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Briviesca, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Villanueva de Odra

Confeccionada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal para la cobranza del arbitrio sobre perros, conforme a lo prevenido en la base 24 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y el artículo 473 de la Ley de Régimen Local de 17 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas de la localidad lo deseen, y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de Odra, 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Martín.

Alcaldía de Humada

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de las Ordenanzas municipales actualmente en vigor, para el ejercicio de 1953, con ampliación de la existente sobre «Rodaje o arrastre por vías municipales», quedan expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Humada, 8 de septiembre de 1952.—El Alcalde, C. Martínez.

Alcaldía de Los Balbases

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y en cumplimiento del artículo 694 de dicho texto legal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen contra las mismas.

Los Balbases, a 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, H. Montes.

Alcaldía de Junta de Oteo

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Junta de Oteo, a 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Eutimio Oteo.

Alcaldía de Oña

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de aprovechamiento precario de aguas y que ha de regir durante el ejercicio de 1953, a tenor de lo preceptuado en el apartado 26 del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 del mismo cuerpo legal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de su examen por los que así deseen hacerlo y a fin de que puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen justas a su derecho.

Oña, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Cameno

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen de este término municipal y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo indicado, no serán admitidas.

Cameno, 1.º de septiembre de 1952.—El Alcalde, P. A., F. Alonso

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de agosto, acordó aprobar el expediente sobre la imposición de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario de 1953, así como las distintas ordenanzas y tarifas porque ha de regirse cada una de ellas, tomadas con las prevenciones señaladas en los artículos 575 y 692 de la Ley de Régimen Local.

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, según determina el art. 694 de dicha Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y entidades interesadas e interponer contra las mismas las reclamaciones que contra ellas procedan.

Merindad de Valdivielso, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Anuncios Particulares

Hallazgo perro de caza. Razón: Huelgas, número 11. (Compás) Burgos.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de Diciembre de 1951.

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-717	Fiat	Turismo	Mariano Pardo.	Teodoro Braulio Albero.	Zaragoza
" 1501	Ford	Canioneta	Manuel Quintana Oriondo.	Alejandro Plaza Treceño.	Villota del Páramo (Palencia)
" 1635	Renault	Idem	Frío Industrial Burgaels S. L.	Saturnino Cuevas Hortigüela.	Burgos
" 2011	G M C	Camión	José Foronda y Ruiz de Azúa.	César Cotoruelo Cotoruelo.	Vitoria
" 2166	Opel	Turismo	Alfonso Domenech Benavent.	José Ribes Muñoz.	Alicante
" 2188	Chevrolet	Camión	Francisco Navarro Arias.	Florián Martín Bueno.	Aranda de Duero (Burgos)
" 2325	Renault	Turismo	Juan Serres Descarrega.	Luis Fernández Hurizal.	Barcelona
" 2394	Federal	Camión	Antonio Calatayud Saavedra.	Bartolomé Coll Maura.	Benicarló (Castellón)
" 2501	Ford	Turismo	Rufino Fernández Abascal.	Mario Gómez Fernández.	Santander
" 2539	Idem	Idem	Lucio Quintanilla Sancho.	Cayetana San Cacho.	Burgos
" 2596	Bedford	Camión	Viuda de Julio Fernández.	Francisco Carrión Cuesta.	Valencia
" 2926	Ford	Camioneta	Natividad Esteban Pérez.	Fidel Pascual Ortega.	Vivar del Cid (Burgos)
" 3048	Idem	Camión	Transportes Modernos S. A.	Rafael Juan Martínez.	Madrid
" 3484	Dodge	Camioneta	Gregorio de Castro de la Calle.	Victor Reveriego Sánchez.	Avila
" 3513	Cadillac	Turismo	Gil López Gómez.	M ^a Teresa de Pala Feixas.	Barcelona
" 3531	Fiat	Omnibus	Nicasio García González.	Angel Fernández Navarro.	Madrid
" 3598	Studebaker	Camión	María Luisa Martín Hernanz	José Carretón Rilova.	Burgos
" 3754	Idem	Idem	María Luisa Martín Hernanz.	Albino Muñoz Valdecañas.	Palazuelos de Muño (Burgos)
" 3817	Idem	Idem	Herminio Garcia Santodomingo.	Juliana Villanueva Velasco.	Valladolid
" 3852	Ford	Furgón	Jaime Andrés Ureta.	Transradio Española S. A.	Madrid
" 3858	Lube	Motocicleta	José Domarco Ruiz.	Julio Gil Carcedo.	Burgos
" 3897	Buick	Furgón	Jaime Andrés Ureta.	Juan Martín Matesanz.	Palenzuela (Burgos)
" 3939	Studebaker	Camión	Gregorio Sedano González.	Cecilio Duque Lorenzo.	La Mudarra (Valladolid)
BA-5546	Ford	Turismo	Asunción Crespo González.	Victorino Quintana Quintana.	Burgos
C-5993	Renault	Idem	Tomás Piñeiro Cabardos.	Pablo Marcos de León y Cancedo.	Burgos
LO-1826	Studebaker	Camión	Felipe Ochoa García.	Heliodoro Ramos Alvaro.	Burgos
M-28628	Graham Paige	Turismo	Darío Gómez Díez.	Emilio Calleja Marcos.	Quintanadueñas (Burgos)
M-45746	Citroen	Camión	Emiliano Orcajo Casado.	Benedicto Conde Rodriguez	Burgos
M-81210	Isotta F	Camión	Saturnino García Sanz.	María Luisa Martín Henanz	Burgos
S-4552	Chevrolet	Idem	Amancia Granado del Val.	José Pérez García	Humada (Burgos)
" 6888	Citroen	Camioneta	Jesús Cuevas Hortigüela.	Gregorio Vadillo Carranza	Briviesca (Burgos)
SA-1507	Fiat	Turismo	Ambrosio Vallecillo Espinilla.	Arturo Ramos Gil	Burgos
SO 1253	Chevrolet	Camión	Arturo Casajús García.	Alberto Pérez Cardenal	Estépar (Burgos)

VA-1870	Citroent	Camión	Julio Vicuña Grijalva y Eugenio Gómes Fernández.	Presentación de Diego Izquierdo	Burgos
BI-8949	Citroen	Turismo	Leopoldo Chomón Chomón.	Valentín Fernández Arroyo	Espinosa de los Monteros (Burgos)
" 9150	Austin	Idem	Eudocio Grijalva Moreno.	Consuelo Barbero Vallella	Burgos
" 11372	Studebaker	Idem	Juan Cruz Meñica Dañobeitia.	Antonio Martínez Vallejo	Medina de Pomar (Burgos)
" 13136	Talbot	Idem	Blas Fernández Sanz.	Hijos de Leopoldo Escudero, S. A.	Burgos

Mes de enero de 1952

Bu - 533	Saurer	Camión	León Eguiluz Barañano.	Automóviles Saurea, S. A.	Luarca (Oviedo)
" 934	Citroen	Camioneta	Martina Diez Albillos.	Francisco Eragulat Sirvent.	Barcelona
" 953	Peugeot	Turismo	Angel Herrera Martínez.	Angeles Ribot Portales.	Barcelona
" 1139	Motococonford	Motocicleta	Pedro Pastor Palencia.	Emilio Garcia del Amo.	Torrijos (Toledo)
" 1820	Fiat	Turismo	Rafael García Lago.	Mariano López de la Casa.	Lucillos (Toledo)
" 2062	Ford	Idem	Ramón Solano Ortiz.	Esteban Rovira Codinach.	Barcelona
" 2210	Diamond	Camión	Hijos de Tiburcio Ellacuría.	Domingo Jáuregui Arteta.	Lejona
" 2411	Citroen	Turismo	Lisardo Acevedo Acevedo.	Bonifacio Cacho.	Madrid
" 2536	G. M. C.	Camioneta	Vicente Vicente Guillén.	Pascual Guarque Cañada.	Villarreal (Castellón)
" 2537	G. M. C.	Camión	Juan Ripollés Aloy.	César Gómez Gil.	Burgos
" 2547	Ford	Idem	Vicente Vidaller Peralta.	Antonio Labernia y José Badia.	Lérida
" 2911	3 H.C.	Camioneta	José Miguel Esteban.	Vicente Cuesta Lozano.	Daimiel (C. Real)
" 3096	Zundapp	Motocicleta	Sixto de la Lastra Padin.	Juan Delgado de Uña.	Vitiguidino (Salamanca)
" 3252	Renault	Turismo	Eladio García López.	Manuel Martínez Pereira.	Madrid
" 3330	Buich	Idem	Luis Carcedo García.	Hijos de Pedro Carcedo S.R.C.	Burgos
" 3424	Citroen	Idem	Enrique Fernández Gómez.	Rafael Fernández Martínez.	Maliaño (Santander)
" 3808	Studebaker	Camión	Herminio García Santodomingo.	Aranasio Coilantes y Collantes.	Villacilla de Campos (Valladolid)
" 3866	Lube	Motocicleta	Juan Ortega Hernández.	Juan Zamora Gázquez.	Incinillas (Burgos)
" 3943	Nash	Turismo	Teodoro Espeja Cámara.	Pedro Lachiondo Bollegui.	Bilbao
A-4503	Dodge	Camión	Vicente Fuentes Martín.	Emiliano Oreajo Casado.	Castrojeriz (Burgos)
CA-5517	Standard	Turismo	Román de Lerchundi Gorbena.	Teódulo Espino de la Cal.	Burgos
C-3191	Essex	Idem	Filadelfo Espeja Malmonje.	Hérmelo Velasco Herrero.	Aranda de Duero (Burgos)
M-32784	Chrysler	Idem	Fernando Gutiérrez Serones.	Vicente Orenacia Simón Martínez y Vda. de Lucio Simón	Melgar de Fernamental (Burgos)
" 43015	Citroen	Idem	Miguel Valentín Pastrana.	Pedro Varona de la Peña.	Santelices (Burgos)
" 62031	3 H. C.	Camión	José Martínez García.	Benjamín en Cabo Puerta.	Aranda de Duero (Burgos)
" 64005	Wanderer	Turismo	Doroteo Pérez Lanchón.	Jesús Pinedo Montoya.	Burgos
" 64061	Fiat	Camión	Visitación Marina Moneo.	Santos García Prada.	Miranda de Ebro (Burgos)
" 77560	Autocar	Idem	Francisco Alcalá Ruiz.	Josefa Moreno Espejo y Germana Rojo Moreno.	Aranda de Duero (Burgos)
" 81276	G. M. C.	Idem	Jerónimo Angulo Diego.	Marcelino Iglesias López.	Aranda de Duero (Burgos)
" 85731	Idem	Idem	Angel Espinosa López.	Apolinar Llorente Mediavilla.	Quintanar de la Sierra (Burgos)
NA-4405	Ford	Idem	Victoriano Lajo Salas.	Aurelio de Grado Sanz.	Hontoria del Pinar (Burgos)
P-1914	Idem	Camioneta	Ignacio Lezcano Bilbao.	Cervecera del Norte S.A.	Burgos
S-6553	Idem	Camión	Ignacio Martínez Argüeso.	Honorio Quijarro Beleña.	Burgos
TO-1068	Renault	Turismo	Esteban Gil de la Torre.	Leoncio Olasagasti Ancisar.	Irún
VA-3829	Idem	Idem	Alberto Izarra Olalla.	José Negrete Mier.	Villadiego (Burgos)
BI-12075	Idem	Idem	Francisco Linaje García.	Lázaro Lucio Santamaría.	San Felices de Sedano (Burgos)